

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DIF JALISCO" Y, POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ETZATLÁN, JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA C. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ RENTARÍA, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE DENOMINARÁ COMO "DIF MUNICIPAL"; QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "DIF JALISCO" declara, a través de su representante legal, que:

- A) Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, normado por el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, publicado en el "Periódico Oficial del Estado de Jalisco" con fecha 15 quince de enero de 1998 mil novecientos noventa y ocho, mediante decreto número 17002, teniendo entre sus funciones promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad.
- B) La que suscribe, *Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez*, en mi carácter de Directora General acorde al nombramiento otorgado por la Presidente de la Junta de Gobierno del Organismo, *Mtra. Lorena Jassibe Arriaga Rosas*, previo acuerdo con el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, *Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz*, cuento con facultades suficientes para representar al Organismo Estatal y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 fracciones V y VI, y demás relativos y aplicables del ordenamiento legal en cita.
- C) Mediante memorando número DDCAM/969/2016, el Lic. Ricardo Magdaleno Sánchez, Director de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal del Organismo Estatal, solicita la elaboración del presente convenio de colaboración con el fin de poder transferirle al "DIF MUNICIPAL" un recurso en numerario de origen estatal, correspondiente para la realización de proyectos productivos, presentados por los Grupos de Desarrollo Comunitario en fase de graduación de sus comunidades como autogestivas.

II.- Declara el "DIF MUNICIPAL", por conducto de su representante:

- A) Ser un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por **Decreto 12419**, emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día **3 de abril de 1986**.
- B) Que es el encargado de coordinar las acciones orientadas a la asistencia social a favor de las familias y la comunidad en el Municipio de *Etzatlán*, Jalisco, y que dentro de sus objetivos se encuentra el asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social enmarcados dentro de los programas básicos del "DIF JALISCO", conforme a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal; promover en el Municipio los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida de los habitantes del municipio; coordinar las tareas que en materia de asistencia social realicen otras instituciones del Municipio, procurar permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del Sistema Municipal con lo que lleve a cabo el "DIF JALISCO", a través de acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica, encaminados a la obtención del bienestar social; y las demás que le encomienden las leyes aplicables en la materia.



- C) Que su Director/a General tiene la personalidad jurídica requerida para adquirir en su nombre los compromisos especificados en el presente clausulado; cuyas atribuciones y facultades no han sido restringidas ni modificadas en alguno de sus términos.
- D) Que lo acordado en el presente instrumento jurídico ayudará a la consecución de sus fines relacionados con la asistencia social que se desarrolla en el Municipio de **Etzatlán**, Jalisco, por lo que manifiesta su conformidad en obligarse al clausulado del presente contrato.

III.- Por lo antes expuesto, las partes señalan su conformidad en celebrar el presente convenio en los términos que a continuación se indican, sometiéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

CONSENTIMIENTO

PRIMERA.- Los contratantes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

SEGUNDA.- El presente instrumento tiene por objeto establecer la forma y términos conforme a los cuales "DIF JALISCO" colaborará con el "DIF MUNICIPAL" en la ejecución del subprograma denominado *Comunidad DIFerente*, para realizar la adquisición de equipamiento, herramientas y materia prima, de acuerdo a los proyectos productivos de los grupos de desarrollo comunitarios en fase de graduación, que fueron presentados y autorizados por el DIF Jalisco, de acuerdo a los *LINEAMIENTOS PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A INICIATIVAS DE GRUPOS DE DESARROLLO COMUNITARIOS CONSOLIDADOS EN FASE DE GRADUACIÓN EJERCICIO 2016*, con el fin de potencializar la producción local de alimentos que contribuya a generar ingresos propios y con ello se vea fortalecida su economía familiar.

TERCERA.- A efecto de lo anterior, el "DIF JALISCO" otorgará al "DIF MUNICIPAL" un monto total de **\$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, cuya cantidad deberá destinarse exclusivamente para la adquisición de los bienes que se señalan a continuación. Lo anterior, para realizar la adquisición de equipamiento, herramientas y materia prima, de acuerdo a los proyectos productivos de los grupos de desarrollo comunitarios en fase de graduación, siguientes:

MUNICIPIO	LOCALIDAD	TIPO DE PROYECTO PRODUCTIVO AUTORIZADO	MONTO AUTORIZADO	CONCEPTOS POSIBLES DE ADQUIRIR PARA EL PROYECTO
Etzatlán	Col. La Esperanza	Panadería	\$45,000.00	Materia prima Domo wow DB08 alto C.-C/50 Piezas Harina espuma de Chapala con 44 kgs. Azúcar estándar 50 kgs Domo wow DB09 alto mediano C/50 Piezas Domo wow DB10 grande alto C/50 Pieza



				Espátulas panadero Acero Inoxidable
				Base de madera para cuchillos
				Base giratoria para pastel de plástico
				Bases giratorias para pastel de aluminio
				Raspadores estándar
				Sartén acero inoxidable 36 cha
				Tazas medidoras de plástico de 1/4
				Cucharas medidoras de plástico
				Jarras medidoras de plástico 1 litro
				Palanganas de plástico de 10 litros
				Palanganas de plástico de 20 litros
				Cuchillo de sierra para pastel acero inoxidable
				Cuchillo repostero acero inoxidable
				Cuchillo filetero Acero inoxidable
				Cazo de cobre de 15 Litros
				Palotes de 38 cms.
				Bascula 10 Kg.
				Anaquele de 4 charolas con poste y tomillo
				Planchas redondas de plástico para pastel 1/2
				Planchas redondas de plástico para pastel 3/4
				Planchas redondas de plástico para pastel completa
				Papel encerado rollo de 10 Kgs.
				Papel de envoltura Pliegos de 50 Kg.
				Bolsa de papel del # 18 con 2000 Pzas para venta
				Bolsa de papel del # 22 con 2000 Pzas para venta
				Bolsa de papel para # 10 con 2000 Pzas para venta
				Brochas de pelo de camello 5"
				Tanque de gas de 30 kg.
				Conexiones de cilindro de gas
				Horno pastelero para 4 charolas con termómetro y base



				Domo wow DB12 súper grande - alto C/50
				Piezas
				Margarina primavera sin sal 5 kgs
				Galón de crema gran América C/ 4 lts.
				Crema grande rellenar 5kgs
				Crema riches 3 leches C/12 litros
				Crema riches vettrcreme nataba
				Concentrado deiman de chocolate/un litro
				Manteca vegetal 20 kilos
				Levadura fresca
				Vainilla
				Polvo para Hornear
				Mantequilla 10 kilos
				Harina vainilla ultra 20 Kgs
				Harina zanahoria ultra 20kgs
				Harina chocolate ultra 20kgs
				Avena con 25 kms.
				Molde alcan aluminio para pastel 104 con 1000 piezas
				Royal en polvo para homear 5 kgs
				Azucar glas 5 kgs
				Cocoa 5 kgs
				Margarina para galleta 5kgs.
				Nuez Molida
				Carbonato
				Equipo y maquinaria
				Charola de lamina negra de 45 x 65 cm.
				Espiguero para 36 charolas tubular
				Batidora de masa manual para 10 litros
				Cortadores para Bisquet
				Mandiles de gabardina color blanco
				Gorros para panadero blancos
				Duyas de acero inoxidable para decorar (40 piezas)
				Charolas de aluminio para exhibir 35 x 50 cm.



				Marcador para galleta diferentes moldes
				Cortadores para donas
				Molde para rosca curvo en acero inoxidable
				Otros insumos y/o herramientas afines al proyecto.

CUARTA.- "DIF MUNICIPAL", por su parte, en coordinación con el Jefe de Zona de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal del "DIF JALISCO", cumpliendo con las especificaciones técnicas que correspondan a cada proyecto, y de conformidad a las cotizaciones realizadas, se compromete a adquirir lo necesario para cada proyecto, además, de apoyar a la comunidad mencionada, con los trámites administrativos, así como con el traslado del equipo, insumos y materiales.

En caso de que se presentaran ahorros por descuentos, en las adquisiciones correspondientes, "DIF MUNICIPAL" deberá reintegrar la cantidad respectiva a "DIF JALISCO", dentro del plazo señalado en el presente, para la comprobación final del recurso.

De igual forma, el correspondiente Grupo de Desarrollo deberá conformar un padrón de beneficiario de acuerdo a los datos presentados en el Formato relativo al Proyecto Productivo en operación, mismo que deberá presentar en el informe del proyecto.

COMPROBACIÓN DE RECURSOS

QUINTA.- "DIF MUNICIPAL" se compromete a realizar la comprobación de los recursos financieros otorgados, mediante la entrega de un comprobante fiscal digital por internet o CFDI a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, que cumpla con los requisitos legales aplicables con el que se acredite la entrega del recurso, así como con el acta de entrega-recepción a favor del beneficiario, junto con la documentación comprobatoria y evidencia fotográfica.

Para justificar la aplicación de los recursos, "DIF MUNICIPAL" será responsable de vigilar que el recurso se destine y cumpla los objetivos para los cuales fue asignado así como recabar y conservar cada uno de los documentos comprobatorios, y que éstos cumplan con los requisitos fiscales vigentes, de acuerdo a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación y su reglamento; dichos comprobantes deberán *contener impreso lo relacionado a la resolución Miscelánea Fiscal vigente*.

"DIF MUNICIPAL" deberá realizar la comprobación de cada uno de los gastos efectuados, mediante la entrega de un comprobante fiscal digital o CFDI que cumpla con los requisitos legales aplicables, con el que se acredite la correspondiente adquisición de los respectivos insumos y equipamiento:

Es responsabilidad de "DIF MUNICIPAL" revisar que cada uno de los documentos comprobatorios cumpla con los requisitos fiscales vigentes, de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; además, dichos comprobantes deberán *contener impreso lo relacionado a la resolución Miscelánea Fiscal vigente*.

SEXTA.- "DIF MUNICIPAL" se obliga a entregar al "DIF JALISCO", por conducto de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal, copia de las notas y/o facturas que den sustento a la ejecución total de los recursos financieros otorgados, a más tardar el **31 de enero del 2017**.

De igual forma, para el **31 de enero del 2017**, el "DIF MUNICIPAL" y el correspondiente Grupo de Desarrollo deberán entregar al "DIF JALISCO", un informe con las características siguientes:

- Por escrito, con el nombre del proyecto,
- Monto económico autorizado y el ejercido
- Incluir copias de facturas comprobatorias
- Incluir sumas por concepto (equipo, materia prima, herramientas, otros) y contar subtotales y total general.
- Incluir descripción del proyecto, las acciones realizadas y los logros obtenidos.
- Evidencia fotográfica de equipamiento, herramientas y materia prima, así como la operación del proyecto.
- Incluir un padrón de beneficiarios de cada proyecto, conteniendo el Nombre (s), apellido paterno, materno, CURP, edad y sexo de los beneficiados.

SÉPTIMA.- Manifiesta el "DIF JALISCO" que, en caso de no realizar los proyectos objeto del presente instrumento jurídico, "DIF MUNICIPAL" se obliga a reintegrar a "DIF JALISCO" el monto total del apoyo otorgado, en un término de 10 diez días hábiles a partir de que se les requiera.

OCTAVA.- "DIF MUNICIPAL" entregará al "DIF JALISCO", a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal, tres informes adicionales, que serán realizados por los Grupos de Desarrollo que resultaron beneficiados con proyecto productivo; debiendo ser elaborado el primer informe en el mes de marzo de 2017, el segundo en el mes de julio de 2017 y el tercero en el mes de noviembre de 2017. Estos informes tendrán que contener, por lo menos, las firmas de tres integrantes que representen a las familias beneficiadas.

Los informes deben plasmarse las actividades realizadas por el grupo de desarrollo durante el período reportado ((enero a marzo), (abril a junio), (julio a noviembre), indicando los resultados que han obtenido al desarrollar el proyecto productivo implementado, y las mejoras que han visualizado como grupo de desarrollo en el trabajo de su comunidad.

NOVENA.- Acuerdan las partes que, el correspondiente Grupo de Desarrollo, por conducto del "DIF MUNICIPAL", tendrá que cubrir una cuota de recuperación del 10% sobre el monto total que se les otorga a través del presente instrumento jurídico, la cual se deberá pagar al "DIF JALISCO", dentro de tres a seis meses posteriores a la entrega del recurso.

MODIFICACIONES

DÉCIMA.- Las partes manifiestan que el objeto del presente convenio es benéfico para el interés público, por lo que el contenido del mismo podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo entre las partes, y se harán constar por escrito mediante la forma de convenio modificatorio, que deberá ser suscrito por los representantes de cada una de las partes que se encuentran facultadas para ello, y pasarán a formar parte del presente instrumento, siempre y cuando no contravengan el fin principal por el cual fue elaborado.

VISITAS DE VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN

DÉCIMA PRIMERA.- Así mismo, personal tanto del Sistema DIF Nacional como de "DIF JALISCO" y del "DIF MUNICIPAL", realizarán las gestiones de verificación y supervisión que considere pertinentes en cuanto al cumplimiento cabal de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico.

INFORMACIÓN

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes manifiestan que la información y/o documentación que sea otorgada por ellas con motivo de la ejecución del presente convenio, deberá ser utilizada única y exclusivamente para los fines del mismo, comprometiéndose a hacerse responsables de su resguardo y buen uso.

"DIF MUNICIPAL" se obliga a señalar en todo momento, conforme a la legislación aplicable, la siguiente leyenda: "Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". En toda publicidad relativa al presente proyecto, se deberán utilizar la imagen institucional de "DIF JALISCO".

RELACIÓN LABORAL

DÉCIMA TERCERA.- Tanto "DIF JALISCO" como el "DIF MUNICIPAL" acuerdan que, tanto los trabajadores que cada Organismo emplee como las personas que participaren para la concreción de las obligaciones contraídas mediante el presente convenio, mantendrán su relación labor única y exclusivamente con aquél que, indistintamente, lo contrató o empleó; por lo que no se crearán nuevos vínculos laborales con la otra dependencia ni será obligada solidaria para el caso que se presente alguna reclamación laboral o de naturaleza civil, administrativa o de cualquier otra índole.

DIFUSIÓN INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA ASISTENCIAL

DÉCIMA CUARTA.- "DIF MUNICIPAL", en colaboración y coordinación con "DIF JALISCO", se compromete a llevar a cabo la promoción y difusión de las actividades asistenciales que el Organismo Estatal desarrolla a favor de la comunidad jalisciense, en relación con las diversas actividades asistenciales que desarrolla el "DIF MUNICIPAL" en el Municipio de *Etzatlán*, Jalisco, en relación con el subprograma *Comunidad Diferente*.

"DIF MUNICIPAL" tendrá la obligación de invitar al "DIF JALISCO", a todos los actos que deriven de la colaboración y coordinación para llevar a cabo la prestación y promoción del subprograma *Comunidad Diferente*.

TRANSPARENCIA

DÉCIMA QUINTA.- Las partes, en cumplimiento a la legislación aplicable, convienen en promover y fomentar el acceso, consulta, recepción, difusión, reproducción y publicación de la información pública que se origine con motivo de la reasignación y uso de los bienes dados en donación al "DIF MUNICIPAL".

CAUSALES DE RESCISIÓN

DÉCIMA SEXTA.- Las partes establecen que serán causas de rescisión del presente instrumento, sin necesidad de trámite judicial alguno para "DIF JALISCO", en caso de que el "DIF MUNICIPAL" incurra en cualquiera de las siguientes causas:

- El desvío o utilización de los recursos otorgados, en acciones y/o fines distintos a los establecidos en el presente convenio.
- Hacer mal uso del recurso otorgado a través del presente instrumento jurídico.
- Ceder o donar, a personas ajenas, sin autorización de "DIF JALISCO", los bienes adquiridos con el recurso otorgado como apoyo, materia del presente instrumento.



- d) Obstaculizar las visitas de seguimiento al personal, tanto del *Sistema DIF Nacional* como de "DIF JALISCO" como del "DIF MUNICIPAL".
- e) Incumplir con la comprobación y justificación del total de los recursos otorgados.
- f) En general, incurrir en incumplimiento de lo pactado en el presente convenio.
- g) En cualquier otro caso previsto por la ley.

En este caso "DIF MUNICIPAL" deberá devolver a "DIF JALISCO", tanto el importe del recurso otorgado, como los bienes materia del presente convenio, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que incurra con motivo de la rescisión.

DÉCIMA SÉPTIMA.- "DIF MUNICIPAL" se compromete a que, en caso de cancelación del recurso asignado o bien se llegara a rescindir el presente convenio, deberá reintegrar en forma inmediata al "DIF JALISCO" el recurso otorgado o bien deberá comprobar el gasto del mismo en la forma y bajo los términos establecidos en este instrumento, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir del requerimiento respectivo que le realice el "DIF JALISCO".

VIGENCIA

DÉCIMA OCTAVA.- De común acuerdo, las partes determinan que el presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta que ambas partes hayan dado cabal cumplimiento a las obligaciones que adquirieron por la celebración del presente instrumento jurídico.

FORMALIDADES

DÉCIMA NOVENA.- El presente convenio se realiza por escrito y se entrega copia con firmas originales al "DIF MUNICIPAL", quedando el original en resguardo de "DIF JALISCO".

NOTIFICACIONES

VIGÉSIMA.- Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán ser por escrito y entregadas en forma fehaciente en los domicilios con acuse de recibo, señalando que para cualquier cambio de domicilio, deberá de notificarse a los aquí concurrentes en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas a través de cualquier medio que deje constancia de recepción. En caso de no hacerse será válido cualquier tipo de notificación hecho en los domicilios, y para tal efecto se señalan los siguientes:

"DIF JALISCO", el ubicado en Avenida Alcalde número 1220, en la Colonia Miraflores, del Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44270.

"DIF MUNICIPAL", el ubicado en la calle Escobedo número 135, de la Colonia Centro, en el Municipio de Etzatlán, Jalisco; C.P. 46500.

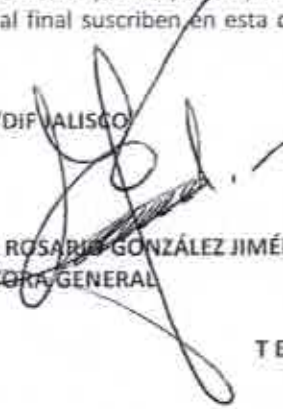
JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

VIGÉSIMA PRIMERA.- Las partes acuerdan que en caso de conflicto o interpretación derivados de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico, agotarán en primer término los métodos alternativos de solución de conflictos y, si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y a la legislación aplicable en Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiese corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

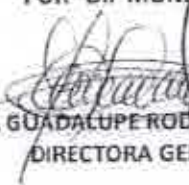



Leído que fue el presente convenio por las partes y enteradas de su contenido y consecuencias legales, lo firman en unión de los testigos que al final suscriben en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 02 dos de diciembre de 2016 dos mil dieciséis.

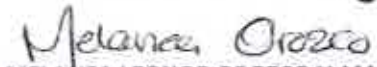
POR "DIF JALISCO"

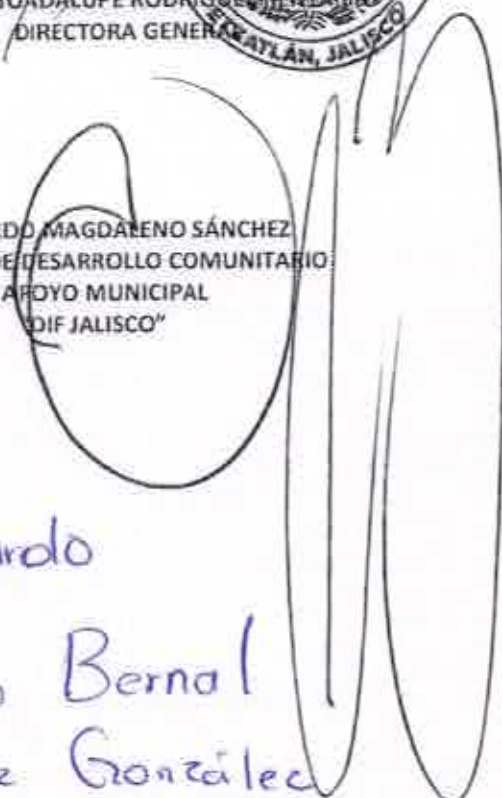

MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL

POR "DIF MUNICIPAL"


C. MARÍA GUADALUPE RODRIGUEZ BENLITA
DIRECTORA GENERAL


TESTIGOS


LIC. MELANEA LEONOR OROZCO LLAMAS
SUBDIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN
Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL
"DIF JALISCO"


LIC. RICARDO MAGDARENO SÁNCHEZ
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO
Y APOYO MUNICIPAL
"DIF JALISCO"

Firmas de Enteradas



- Mayra Meza Gallardo

- Monserroth A. Camacho Bernal

- Maria Susana Gómez González

- Irma Gpa Ventura U.

- Maria Guadalupe López Torres.

- Reynalda Ramos

- Indra Azucena Gómez O.



40

